

decurso respecto a la Ventaja ó Desventaja de se-
portar al Extranjero, con Relación á este termino mu-
nicipal de las Cortes de Valencia y Arboles, puesto
que falta el objeto sobre que versa la comunicacion,
y que esta comunicacion no ha podido darse con
mas prontitud en atención al poco tiempo que lleva
de existencia esta Corporacion, y alas graves ocu-
paciones que se la han acumulado, entre ellas los
Sorteos, y demas concerniente para la organiza-
cion del Ex. Militia Provincial

Se dio una Comunicacion fecha veinte y cuatro del Ex.
Juez de primera Instancia de este Partido, parti-
cipando se le manifieste si los puntos citados en la
dicha ordenanza, y el parage del quape-
ro, Diputacion de la Zanilla de Ramon, corres-
ponde á esta Ciudad en concepto de Propio, ó á
algun particular, ó si son de aprovechamiento
comun, y en este ultimo caso, que formase
des de lo necesario para que por los venos
se use de dho. derecho, requirito necesario
en la causa que está instando, sobre
formacion de tres Carboneras y corta de
pinos, y la Ciudad acordó: Se conteste al
dicho Juez de primera instancia, al tenor de

